

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28977 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian vacantes de Secretarías de Juzgados de Distrito en concurso ordinario de traslado.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Distrito que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º y disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia.

Alcorcón (Madrid).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Aruacas (Las Palmas).
Avilés número 1 (Oviedo).
Barcelona número 1.
Barcelona número 3.
Bilbao número 2.
Callosa de Segura (Alicante).
Castrojeriz (Burgos).
Castro Urdiales (Santander).
Cazorla (Jaén).
Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Cuéllar (Segovia).
Cullera (Valencia).
Dolores (Alicante).
Figueras (Gerona).
Fuente de Cantos (Badajoz).
Gerona número 1.
Haro (Logroño).
Huelva número 1.
Jabugo (Huelva).
Laguna, La número 1 (Tenerife).
Lavadores - Vigo (Pontevedra).
Lebrija (Sevilla).
Leganes (Madrid).
Luarca (Oviedo).
Madrid número 2.
Madrid número 11.

Madrid número 12.
Madrid número 18.
Málaga número 4.
Málaga (Ciudad Real).
Manacor (Baleares).
Montoro (Córdoba).
Navalcarnero (Madrid).
Ortigueira (La Coruña).
Padrón (La Coruña).
Palmas, Las número 2.
Pola de Lena (Oviedo).
Puente Genil (Córdoba).
Puerto de Santa María (Cádiz).
Sangenjo (Pontevedra).
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
San Sebastián número 3.
Santa Cruz de Tenerife número 2.
Santoña (Santander).
Tordesillas (Valladolid).
Torrelaguna (Madrid).
Utiel (Valencia).
Utrera (Sevilla).
Vendrell (Tarragona).
Vergara (Guipúzcoa).
Villafranca de los Barros (Badajoz).
Vinaroz (Castellón).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el escalafón vigente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid 23 de octubre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

MINISTERIO DE DEFENSA

28978 *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se convoca oposición para cubrir siete plazas en el Cuerpo Especial de Traductores del Ejército del Aire.*

Previo informe del Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), conforme se dispone en el apartado a) del artículo noveno del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, aprobado por Decreto número 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88),

se convoca oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Traductores de Funcionarios Civiles al servicio del Ejército del Aire.

Esta oposición se regirá por los preceptos de la Ley número 103/1966, de 28 de diciembre, que adapta los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar; Decreto número 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública; Decreto número 703/1976, de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que conforme a dichas bases se adopten por este Ministerio.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan siete plazas; de éstas, cinco para inglés y dos para alemán, para ingreso en el Cuerpo Especial de Traductores al servicio del Ejército del Aire, que se prevé cubran inicialmente destinos en las localidades que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. Estas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la convocatoria, según dispone el punto 1 de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley número 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y personal militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

1.2. Las pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. Los opositores que superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

1.4. Selección de las solicitudes remitidas con determinación de los opositores admitidos y excluidos.

1.5. Pruebas selectivas en oposición libre.

2. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

2.1. La oposición constará de dos pruebas:

En la primera se exigirá uno de los idiomas inglés o alemán, a elección del opositor.

En la segunda se exigirá uno de dichos idiomas y el elegido por el propio opositor como complementario entre los de francés, italiano y portugués, y que haya hecho constar en la solicitud.

2.2. Cada una de estas pruebas tendrá carácter eliminatorio.

2.3. Detalle de las pruebas:

2.3.1. Primera prueba escrita.

Constará de cuatro traducciones:

— Directa e inversa de tema general, sin diccionario.
— Directa e inversa de tema técnico aeronáutico, con diccionario.

2.3.2. Segunda prueba.

Constará de dos ejercicios.

— Traducción directa de tema técnico aeronáutico del idioma elegido como complementario, pudiendo utilizarse diccionario.
— Conversación del idioma fundamental elegido por el opositor.

2.4. Se desarrollarán en Madrid, en la fecha, locales y horas que oportunamente se señalen.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna los requisitos siguientes:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado los derechos de examen.

4. SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en la que se especificará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. En la misma solicitud, los aspirantes habrán de comprometerse a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Traductor, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

4.3. Tramitación de instancias.

4.3.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

4.3.2. La presentación de instancias, según anexo II, se podrá hacer en el Registro de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8, o podrá remitirse por correo a la dirección antes citada, dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Departamentos militares por Decreto número 1408/1966, de 2 de junio.

4.3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.3.4. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto, se nombrará una Junta de Clasificación de Instancias.

4.4. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. El abono de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico, o mediante entrega en mano, en la siguiente dirección: Habilitación de Material de la Unidad del Cuartel General del Ejército del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8. Deberá figurar como depositario o remitente el propio opositor. Asimismo, en la solicitud se hará constar la forma de abono, número de giro, fecha y lugar de imposición.

5. ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire».

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire».

6. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. El Tribunal calificador será designado por el Jefe del Estado Mayor del Aire, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Este Tribunal estará compuesto por:

Presidente:
Vocales:
Secretario:

6.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 21 y 22 del Decreto número 1408/1966,

de 2 de junio, de adaptación de la citada Ley a los Departamentos militares. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, para que conste en el acta.

6.4. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

6.5. La calificación de los exámenes se efectuará por el mismo Tribunal.

6.6. Durante el desarrollo de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en aplicación de las normas de esta convocatoria.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. Con quince días de antelación como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», la fecha, hora y lugar de los exámenes.

7.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

7.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a la jurisdicción ordinaria si se apreciase la inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Mando de Personal del Cuartel General del Ejército del Aire desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario de carrera.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. Para la calificación de los ejercicios escritos de la primera y segunda prueba se tendrá en cuenta:

Ortografía y adecuado empleo del vocabulario.
Sintaxis.
Rapidez en la ejecución.
Claridad y estilo en la redacción.

Para la calificación del ejercicio oral de la segunda prueba se tendrá en cuenta:

Pronunciación.
Comprensión.
Expresión.

9. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Una vez verificada la oposición y finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal relación del personal aprobado con plaza, que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Asimismo elevará al mismo Organismo, a los efectos de la norma 9.4 de esta Convocatoria, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que en su caso figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que hayan alcanzado nota de aprobados y «excedan del número de plazas convocadas».

9.2. La Dirección de Enseñanza del Mando de Personal hará pública la relación de aprobados con plaza y aprobados con la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que se produzca la vacante.

9.3. Los aspirantes aprobados con plaza deberán remitir a la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil Español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en el impreso oficial.

b) Título de Bachiller Superior o equivalente.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen en el Registro de la Dirección de Enseñanza la documentación a que se refiere el punto anterior, les quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En este caso, la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire», relación definitiva de opositores que se integran en el Cuerpo Especial de Traductores, ordena-

dos según la puntuación obtenida, y que se escalafonarán a continuación de los funcionarios ya existentes en el mismo Cuerpo.

10. Las presentes bases, las citaciones que en aplicación de las mismas se anuncien y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO I

Localidades donde existen las vacantes

	Inglés	Alemán
Madrid	4	2
Albacete	1	—

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en la oposición

Don, con domicilio en, provincia de, calle (o plaza) de, número, teléfono

Solicita tomar parte en la oposición convocada por Orden ministerial número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo Especial de Traductores, y se compromete a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Traductor, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

Declara reunir todas las condiciones requeridas para tomar parte en dicha oposición y en especial lo siguiente:]

Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento
 Profesión
 Título

Idiomas de los que desea examinarse:

Primera prueba Alemán o inglés.
 Segunda prueba Francés, italiano o portugués.

(Táchese el que no se desee.)

Remito por giro postal número impuesto en fecha, en, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen (omitir este párrafo si la solicitud se entrega en mano).

(Lugar, fecha y firma.)

EXCMO. SR TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA).—Ejército del Aire. Plaza de la Moncloa.—MADRID 8.

MINISTERIO DE HACIENDA

28979

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, por la que se aplazan y acuerdan fecha, hora y lugares para la celebración del segundo ejercicio.

Con fecha 6 de noviembre de 1978, el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, convocadas por Orden ministerial de 7 de febrero de 1978, adoptó el acuerdo de celebrar el segundo ejercicio de la oposición el día 2 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 8 de noviembre del presente año.

Teniendo en cuenta que a la citada oposición concurre un elevado número de funcionarios a través de dos turnos restringidos, con objeto de que los servicios resulten afectados en la menor medida posible como consecuencia de los desplazamientos de dichos funcionarios para la realización de las pruebas, este Tribunal ha considerado oportuno aplazar la celebración de las pruebas del segundo ejercicio para el próximo día 21 de diciembre de 1978, a las dieciséis horas (quince horas en las islas Canarias).

Para facilitar la realización de este segundo ejercicio y por razones geográficas, se establecen las siguientes cabeceras de zona, a las que deberán acudir los opositores que efectuaron la primera prueba en las zonas que se indican:

Madrid.—Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria.

A ella concurrirán todos los opositores, cualquiera que sea la cabecera de zona en la que se realizara el primer ejercicio, con las excepciones que figuran a continuación:

Melilla.—Lugar: Escuela Pericial de Comercio.

Comprende la cabecera de zona de Melilla.

Palma de Mallorca.—Lugar: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, calle Miguel Santos Oliver, número 2.

Comprende la cabecera de zona de Palma de Mallorca. Las Palmas de Gran Canaria.—Lugar: Delegación de Hacienda, calle General Franco, número 19.

Comprende la cabecera de zona de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife.—Lugar: Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, número 2.

Comprende la cabecera de zona de Santa Cruz de Tenerife.

Por excepción, y mediante causa justificada, los opositores, mediante comunicación cursada directamente al Secretario de este Tribunal, por correo certificado, antes del 9 de diciembre, podrán solicitar autorización para la realización de este segundo ejercicio en una cabecera de zona distinta de la que inicialmente les corresponda. La autorización se considerará concedida si no se comunica al interesado acuerdo escrito en contrario. Los opositores deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Ezequiel Pablos Manzano.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Alfonso Gota Losada.